



**SERVICIOS DISPONIBLES  
EN LA  
ASOCIACIÓN DE  
ASESORES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA**

# **SERVICIOS DISPONIBLES EN LA ASOCIACIÓN DE «ASESORES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA»**

La Agrupación Técnica Profesional de Asesores de la Propiedad Inmobiliaria de España «ATP - ADPI», tiene entre otras obligaciones, la de prestar ayuda profesional a sus consocios, además de velar por su continua formación profesional.

Para ello, contamos con la colaboración de un equipo de Economistas, Abogados y demás licenciados, graduados y profesionales, que en todo momento resolverán cuantas dudas o consultas realice el asociado, con el objetivo de orientarle al máximo para el buen desarrollo de su actividad profesional.

Aunque la totalidad de las consultas son resueltas por teléfono, fax o cualquier conducto hábil, en el supuesto de que, siendo viable, se precise una visita de carácter personal en los despachos de la Asociación, es preferible, con suficiente antelación, solicitar día y hora de la entrevista y su cometido, a fin de poder atender y resolver personalmente la cuestión en concreto.

Otras de las actividades de increíble éxito entre los profesionales inmobiliarios que imparte la Asociación, es la coordinación inmobiliaria entre sus componentes; esto consiste en poner en contacto a dos o más Asesorías Inmobiliarias, con la finalidad de intercambiar información de propiedades que se encuentran a la venta, así como la de realizar las transacciones inmobiliarias fuera de nuestro ámbito local sin necesidad de desplazamiento.

No obstante, vamos a enumerar cuales serían las principales actividades de nuestra Asociación de Asesores de la Propiedad Inmobiliaria.

- \* **ASESORÍA JURÍDICA.**
- \* **ASESORÍA FISCAL, LABORAL Y CONTABLE.**
- \* **COORDINACIÓN INMOBILIARIA.**
- \* **FORMACIÓN CONTINUADA PROFESIONAL.**
- \* **INFORMACIÓN Y EDICIÓN DEL B. O. ATP-ADPI**  
*(Boletín Oficial de la Agrupación Técnica Profesional de Asesores de la Propiedad Inmobiliaria de España)*
- \* **ASAMBLEAS ORDINARIAS.**
- \* **ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS.**
- \* **NEGOCIACIONES ANTE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.**
- \* **ARBITRAR ENTRE LOS ASOCIADOS**
- \* **NEGOCIAR Y PACTAR HONORARIOS PROFESIONALES.**

Para ello, cuenta con unas céntricas y adecuadas instalaciones en la capital de España - Madrid - C/ Príncipe de Vergara, nº 260-1º-G.- CP 28016, con el teléfono 914572929 y el Telf. y Fax 914582693, que dado su punto estratégico en esta ciudad, la comunicación y el acceso a la misma desde las distintas posiciones de la propia ciudad, así como desde las diversas poblaciones de cercanías y del resto de la Comunidad Autónoma de Madrid, al igual que las diferentes demarcaciones y variantes habidas desde los cuatro puntos cardinales, es rápida y eficaz con varias opciones de excelente prestación vial. De igual modo, la sede de «ATP-ADPI» cuenta en sus alrededores con distintas zonas de aparcamiento tanto de carácter público como privado, lo que nos permite estacionar con rapidez evitando demoras en el tiempo.

## **LOS SERVICIOS DISPONIBLES EN LA ASOCIACIÓN PARA LOS ASESORES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA**

Nuevamente es una satisfacción el ponernos en contacto con todos los Asesores de la Propiedad Inmobiliaria, en esta ocasión nos gustaría hacer resaltar los muchos y variados servicios con que contáis en la Asociación de Asesores Inmobiliarios, todos ellos respaldados por cualificados profesionales cuya misión es estar al servicio de cuanto, por vuestra parte, necesitéis.

Uno de los mejores acuerdos al que ha podido llegar la Asociación es, si cabe, el alimentar de manera más fluida cualquier necesidad que se os produzca, mediante una Línea Caliente de Asesoría de Gestión Empresarial, la cual ya ha estado funcionando de manera provisional, observando el alto nivel de eficacia que se ha conseguido.

Amén de que en esta misma página web, más concretamente en el apartado de «Departamentos» podáis encontrar los diferentes Gabinetes Profesionales que están incondicionalmente a vuestra disposición, creo que es bueno y correcto que sepamos qué tipos y de qué modo podemos optar a sus servicios, todo ello viene dimanado a que en ocasiones, y tras algunas consultas dirigidas a la Junta Directiva, se han producido interrogantes muy sencillos y de fácil asimilación, pero con el fin de aclarar alguna duda sobre la disposición de cada uno de los servicios, vamos a tratar de ser específicos para con ellos, resaltando en varios puntos la mayor transparencia:

**1.-** Sin duda todos somos lo suficientemente conscientes de que cualquier actuación de tipo personal, no puede ser contemplada en lo relativo a su costeado por la Asociación, por lo tanto no puede entrar como servicio de la Asociación como si se tratase este apartado de turno de oficio.

**2.-** Cualquier gestión, formalización, certificación de situación profesional por requerimiento judicial (u otro), defensa jurídica (civil, penal, administrativa, fiscal, etc.) que fuera derivada por cuestionarse la habilitación para el desarrollo de la actividad profesional, estaríais en perfecto derecho de utilización.

**3.-** Todos los servicios de Asesoramiento en general jurídico, administrativo, contable, fiscal, laboral, notarial, hipotecario, formación en/y de dudas, consultas profesionales, etc.) son perfectamente atribuibles a la Asociación.

**4.-** Con la misma línea anterior, todos cuantos modelos de documentos os sean precisos para el ejercicio de la profesión (ejemplos: Modelos de Contratos de Arrendamiento, Modelo de Estatutos de Comunidades de Vecinos, etc.).

**5.-** También la información en general y publicidad que se derive de los servicios de prensa, boletines o circulares que emane la Asociación, tiene el mismo tratamiento. No la inserción de la publicidad de cada uno; eso es tema personal.

**6.-** El recibo por parte de los consocios de comunicados, escritos, informaciones, circulares, prensa y boletines que emita la Asociación, son obligación de la misma.

**7.-** Igualmente la publicación en prensa de cualquier ámbito de aquellos temas que sean atribuibles a la Asociación.

***Cabe resaltar, después de haber enunciado estos apartados, lo siguiente:***

Siempre que, según la Ley, no sea obligatoria y precisa la actuación directa por los conductos reglamentarios de los Profesionales con que contáis dentro de la Asociación, su gestión será gratuita; en caso contrario deberán ser por cuenta de cada uno, la provisión de fondos para las costas de las diligencias y actuaciones que conlleven, salvo en lo referente a que en cualquier momento se pueda cuestionar por algún organismo y demás, la habilitación para el desarrollo de la actividad profesional.

Ejemplos:

***1.- Servicios de gestión gratuita:***

- a) Consultas al abogado, procurador, economista, intendente mercantil, auditor de cuentas, graduado social, asesor fiscal, de notaría, etc.
- b) Documentos que estos mismos profesionales puedan emitir en defensa de vuestros intereses y que no sea obligatoria ni precisa su actuación según Ley.
- c) Asesorar en la emisión, incluso emitir si procede, cartas y/o gestión de reclamaciones de deudas ANTES de la actuación jurídica.
- d) Asesoramiento económico y fiscal incluso el tributario del ejercicio de vuestra profesión.
- e) Aportar cualquier función de ámbito profesional para la buena gestión de vuestra empresa.

A reseñar que cuando se indica vuestra empresa, se contempla en los diferentes tipos del enfoque que se le haya dado (Persona física, profesional independiente o de colaboración, entidad mercantil, comunidad de bienes, etc.)

***2.- Servicios de actuación con cargo de las costas y honorarios a que diera lugar:***

- a) Los honorarios de un Notario por realizar una escritura o intervención de la notaría.
- b) Las costas de Procuradores y Letrados en uno o varios juicios, así como las apelaciones sobre los fallos de los mismos si procedieran.
- c) La demanda personal de Consultoría - Económica de vuestra empresa.
- d) La demanda personal de Auditoría de vuestra empresa, si algún organismo lo requiriera.
- e) Las actuaciones laborales que pudieseis contratar a los Graduados Sociales.
- f) Las actuaciones fiscales que pudieseis contratar al Gabinete Fiscal.
- g) En resumen cualquier actuación solicitada a los profesionales de carácter personal.

Elemento importante a reseñar es que cuando se efectúa un procedimiento jurídico, si procede se reclaman las costas ocasionadas, y en caso de que el fallo nos sea favorable y se nos concede el reintegro de las mismas, obviamente estos importes son devueltos a su procedencia, dado que es de justicia que si el Asesor Inmobiliario ha aportado la provisión de fondos necesaria para las actuaciones, que se le haga por la misma vía la correspondiente liquidación.